

ANÁLISIS DEL SECTOR SOCIAL Y ECONOMICO, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR
DECRETO 092-2017

Que la Constitución Política consagra que son “*Fines Esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principales derechos y deberes consagrados en la constitución política; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*” .

De acuerdo con lo establecido por el Plan Desarrollo Departamental 2020-2013 Bolívar Primero, los diferentes escenarios culturales del Departamento de Bolívar son espacios idóneos para el fomento de la cultura y la paz. Dentro de estos escenarios, las bibliotecas públicas cumplen un rol vital al ser lugares de interacción y convivencia, en las cuales se construyen prácticas y hábitos del buen ciudadano a través del desarrollo de actividades investigativas y la generación y consumo de contenido cultural.

La línea estratégica denominada BOLÍVAR PROMUEVE EL ARTE, LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO, establece promover, preservar, salvaguardar y potenciar el patrimonio material e inmaterial del departamento de Bolívar, haciendo más fuertes sus procesos artísticos y culturales a través del fortalecimiento de la institucionalidad y del mejoramiento de su capacidad de gestión y planificación, en procura de desarrollar acciones participativas y comunitarias desde el arte, la cultura, y el patrimonio que ayuden a mejorar la convivencia, el respeto a la diferencia, la construcción de tejido social; el desarrollo de la sensibilidad, la creatividad y la imaginación, como factores para recuperar el sentido de pertenencia y la confianza.

En el territorio bolivarense conviven un sin número de manifestaciones culturales que dejan de manifiesto la diversidad étnica, costumbres, tradiciones ancestrales y formas de vida de nuestra población, cuyo valor agregado se traduce en una riqueza sin precedentes en la Costa Caribe colombiana. Tras la descentralización de los sectores cultura y turismo del ente territorial, en octubre de 2013, El Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR adquirió el rol de ente rector de la política artística, cultural y turística del departamento, liderando la integración y articulación para el efectivo funcionamiento del sistema cultural y turístico del departamento. Un sistema orientado al fomento, preservación, conservación, creación, desarrollo y promoción del patrimonio cultural en sus diversas manifestaciones, así como también al desarrollo, fomento y fortalecimiento del sector turístico; orientado a generar encadenamientos en ambos sectores hacia la revalorización y el aprovechamiento de su patrimonio material e inmaterial. Desde entonces se ha evidenciado un progreso positivo en los indicadores culturales del departamento, como consecuencia del levantamiento y evaluación constante de diagnósticos situacionales de los diferentes aspectos que integran el sector, que van desde levantamiento de inventarios y registros del patrimonio tangible e intangible de municipios priorizados, hasta la verificación del estado de formación artística de la población bolivarense. Sin embargo, cada avance supone nuevos retos y transformación de las necesidades que a nivel institucional se deben tener en cuenta para mantener y consolidar el sector en el Departamento.

En lo relacionado a infraestructura cultural del departamento, hasta el 2019, los 46 municipios tenían al menos una biblioteca inscrita en la Red Departamental de Bibliotecas Públicas, con las cuales se brinda al público en general servicios bibliotecarios, incluyendo además una agenda artística y cultural que provee en las regiones la oferta para consumo de la gente. Así mismo, la totalidad de los municipios que integran el departamento cuentan con al menos un escenario para el quehacer cultural, sin embargo, solo el 33% de esta infraestructura se encuentra en buen estado o dispone de dotación adecuada para el desarrollo digno de la actividad cultural, como se muestra en la tabla que a continuación se presenta.

Tabla 16:: Escenarios para la actividad cultural en el dpto. de Bolívar.

| Tipo de Escenario | Cantidad |
|--------------------------|-----------------|
| Casas de cultura | 27 |
| Centros culturales | 9 |
| Bibliotecas | 48 |

Fuente información. Diagnostico general – ICULTUR 2020.

Por otro lado, Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Bolívar es uno de los pilares del sector cultural del territorio bolivarense, a través de esta se vela por el funcionamiento de cada una de las bibliotecas públicas del territorio, apoyando los procesos formativos, fomentando la buena gestión y promoviendo el acompañamiento de las Alcaldías municipales, para el óptimo desarrollo y acceso a los servicios en las bibliotecas, para cada uno de los bolivarenses. En la actualidad, el Departamento cuenta con 68 bibliotecas públicas, 16 corresponden al Distrito de Cartagena, su capital; 52 corresponden al resto de entes territoriales del departamento, de las cuales 47 son de tipo municipal y 5 de tipo rural. El 30% de estas bibliotecas no cuenta con una infraestructura óptima. Uno de los mayores riesgos en la consolidación de la red de bibliotecas, lo representa las dificultades en la construcción de equipos de trabajo; la infraestructura humana generalmente

se ve amenazada por retrasos en la contratación, falta de estructuras orgánicas que vinculen a los bibliotecarios y auxiliares en las nóminas de las alcaldías, salarios inapropiados y poca seguridad laboral. En cuanto a dotación, existen deficiencias que requieren ser corregidas, tal es el caso de la falta de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que se realizan para la comunidad. A continuación, algunas estadísticas de elementos con los que cuentan las bibliotecas:

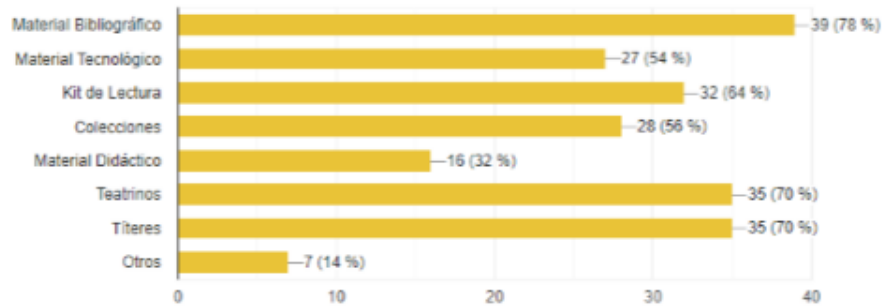


Tabla 18: Fuente información. Diagnostico general- ICULTUR 2020.

El sector cultural se ha visto afectado profundamente por el covid-19, no por la parte cultural en sí misma, pues lo cultural y las expresiones se dejan de manifiesto cada momento y desde la cotidianidad, su expresión inclusive se arraiga en las comunidades, y salen nuevas propuestas desde lo virtual, sino a nivel social. A causa de la cuarentena la oferta de servicios es nula en este momento, por consiguiente, la economía de los artistas, diversas manifestaciones y expresiones culturales se ha visto gravemente afectada, con una gran incertidumbre generalizada de cómo se van a solventar sus necesidades básicas presentes y futuras (alimentación, vivienda, servicios, etc.). La cultura y las artes van de la mano con lo creativo, pero muchos artistas a causa de la situación por la que están atravesando, se han visto limitados pues es una situación coyuntural, que dado a la estructura de manejo de los recursos del sector cultural deja a casi todo el sector desprotegido y sin posibilidades de ingreso. Es una situación que quizás da para nuevas propuestas desde la virtualidad, pero al no tener todas las mismas posibilidades de conectividad en los municipios del departamento de Bolívar, se evidencian limitaciones para acceder a los servicios culturales ofrecidos en las diferentes plataformas digitales.

Son indicadores del proyecto:

Indicador Producto

| Nombre del indicador de producto | Unidad de medida | Año | Línea de Base | Meta del cuatrienio (2020-2023) | Dependencia Responsable |
|--|------------------|------|---------------|---------------------------------|-------------------------|
| Diseñar e implementar un sistema de recolección de información estadística periódica que permita conocer las actividades y servicios ofrecidos en las Bibliotecas Públicas de la red | Número | N/D | N/D | 1 | ICULTUR |
| Asesorías técnicas en gestión de bibliotecas públicas | Número | 2019 | 4 | 20 | ICULTUR |
| Fortalecer y ejecutar el Plan de Lectura Departamental a través de los lineamientos del Plan Nacional de Lectura 2018 - 2022. | Número | 2019 | 1 | 1 | ICULTUR |
| Fortalecer los procesos de formación artística en los | Número | 2020 | 6 | 6 | ICULTUR |

1.6.2 Bolívar primero en cultura

Indicadores de Bienestar (resultado) y Metas

| Nombre del Indicador | Unidad de medida | Año | Línea de base | Meta del cuatrienio (2020-2023) |
|---|------------------|------|---------------|---------------------------------|
| Red Departamental de Bibliotecas Públicas funcionado en condiciones óptimas | Porcentaje | 2019 | 100% | 100% |
| Plan Departamental de Lectura fortalecido | Porcentaje | 2019 | 50% | 100% |
| Optimización del uso de la infraestructura cultural | Número | 2019 | 12 | 46 |
| Centros Culturales mantenidos y en operación | Número | 2019 | 6 | 6 |
| Infraestructura cultural construida | Número | 2019 | 6 | 2 |
| Red de escuelas de música implementada y en operación | Porcentaje | 2019 | N/D | 100% |
| Red de Museos en operación | Porcentaje | 2019 | 100% | 100% |
| Consejo Departamental de Cultura en operación | Porcentaje | 2019 | 50% | 100% |
| Consejos Municipales de Cultura en operación | Número | 2019 | N/D | 46 |
| Programa para la circulación de artistas en eventos departamentales | Número | 2019 | N/D | 1 |
| Red Departamental de Festivales implementada y en operación | Número | 2019 | 19 | 20 |

| | | | | |
|---|------------|------|------|------|
| Plan Departamental de Lectura fortalecido | Porcentaje | 2019 | 50% | 100% |
| Optimización del uso de la infraestructura cultural | Número | 2019 | 12 | 46 |
| Centros Culturales mantenidos y en operación | Número | 2019 | 6 | 6 |
| Infraestructura cultural construida | Número | 2019 | 6 | 2 |
| Red de escuelas de música implementada y en operación | Porcentaje | 2019 | N/D | 100% |
| Red de Museos en operación | Porcentaje | 2019 | 100% | 100% |
| Consejo Departamental de Cultura en operación | Porcentaje | 2019 | 50% | 100% |
| Consejos Municipales de Cultura en operación | Número | 2019 | N/D | 46 |
| Programa para la circulación de artistas en eventos departamentales | Número | 2019 | N/D | 1 |
| Red Departamental de Festivales implementada y en operación | Número | 2019 | 19 | 20 |

Ahora bien, el Plan de Desarrollo del actual Gobernador Vicente Blel en su eje programático “Bolívar primero en superación de pobreza” plantea que el Departamento será Primero en cultura, según lo cual las apuestas de la administración se dirigirán hacia fortalecer la cultura y ser un referente en la Región Caribe.

A través del presente estudio previo se plantea desarrollar actividades que se deriven de la estrategia de fortalecimiento de la cultura a través del fortalecimiento de la red de bibliotecas del Departamento, como antecedente tenemos que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, la Gobernación de Bolívar bajo el proyecto “Fortalecimiento de la red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Bolívar” ejecutado en la vigencia 2016, promovió estrategias directas e integrales que permitieron mejorar la prestación de servicios bibliotecarios en los distintos municipios de Bolívar. No obstante, las bibliotecas continuaron presentando deficiencias, siendo estas visibles en infraestructura, dotación, conectividad, formación y plan de trabajo.

Por tal motivo y en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Ministerio de Cultura “Leer es Mi Cuento”, ICULTUR elaboró un instrumento guía denominado PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS, donde se propone incrementar los niveles de lectura y escritura en el departamento de Bolívar con la presencia de las bibliotecas públicas municipales en diferentes áreas estratégicas.

En pro de garantizar el funcionamiento y sostenibilidad de las bibliotecas y en concordancia con el PDELEYB, se propone el proyecto “FORTALECIMIENTO DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR- 2021”, el cual busca dar continuidad a las acciones que propenden por la prestación óptima de servicios bibliotecarios y el beneficio de los usuarios bolivarenses a través de procesos como: dotación, formación e integración.

En las actuales sociedades se manifiesta variedad de formas para acceder a la información y al conocimiento, los medios masivos de la comunicación han transformando la cosmovisión y los hábitos de lectura en las nuevas generaciones. Al configurarse un nuevo lector, en las aulas contamos con nuevo perfil de estudiante: aquel que aprende más por lo visual, ya casi no lee en papel sino en formato digital y por supuesto sus prácticas de lecturas han evolucionado. A manera de

ejemplo la indagación sobre los hábitos de lectura en estudiantes de grado quinto de Educación Básica Primaria del Gimnasio Campestre Beth Shalom busca sensibilizar a los niños y docentes para cambiar la metodología tradicionalista con la que se ha venido promoviendo la lectura: resúmenes de las lecturas de una cartilla o texto guía, guías con preguntas cerradas y controles rígidos de un texto. Estas estrategias implementadas por los docentes del área de lengua castellana del colegio para hacer que los estudiantes de quinto grado de básica primaria lean, influye en los hábitos de lectura que han tomado pues muchos de ellos ven la lectura como una obligación; un deber académico o simplemente una manera de ganar información sobre un tema específico que deberá darse cuenta en el aula de clase mediante la aplicación de un rígido control de lectura o tarea. Por esta razón, teniendo en cuenta los hábitos de los estudiantes de quinto grado con respecto a la lectura y la manera como ésta influye en el desempeño académico de otras áreas del conocimiento se hace necesario diseñar unos talleres didácticos en torno a fortalecer los hábitos lectores y lograr prácticas lectoras que posibiliten un éxito en sus años de educación media y vocacional.

Mediante el proyecto cuya justificación se esboza en el presente estudio previo, se pretende fomentar el hábito de lectura en los niños bolivarenses, en especial el talento y su herencia cultural que hacen parte de los activos sociales desaprovechados, que bien utilizados son un valioso factor de inclusión y de mejoramiento de las condiciones de vida.

La importancia de este proyecto es ubicar al departamento de Bolívar entre los espacios de creación, promoción, divulgación y publicación literaria, a nivel nacional. Es posible que dentro de las instituciones educativas públicas haya potenciales lectores y escritores que quieran disfrutar de las obras de literatura y de esta manera se buscare explotar estos talentos, por lo que hace necesario abrir y sostener este espacio como lo es la lectura en el parque como una herramienta para mitigar el impacto por la falta de presencia del Estado en estos procesos que a la larga se traducen en un elemento más de los causales de descontentos de los habitantes con sus dirigentes.

Por lo tanto, un potencial lector del departamento:

- ✓ tendrá la oportunidad de ver cubierto sus intereses espirituales y culturales al brindárseles espacios en los cuales pueda expresar de manera abierta todo el potencial que en materia creativa posee;
- ✓ se convertirá en un agente multiplicador por la forma como aplica los valores de convivencia y por la forma como administra el tiempo libre;
- ✓ participar con la comunidad en forma directa o indirecta como fenómeno cultural, social y literario.
- ✓ será una semilla de la cultura de la literatura local, promoviendo la creación de relatos, mitos, leyendas, crónicas, etc.
- ✓ Trabjará junto con la tradición oral para el rescate del patrimonio cultural y literario intangible de sus municipios.

Se constituye en objetivo general del proyecto el referido a: Promover, el arte literario del departamento a través de bibliotecas móviles ubicadas en diferentes municipios donde participen todos los jóvenes y adolescentes con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, así como jornadas virtuales que permitan llegar al mayor número de municipios en el departamento.

Tomando como fundamento las obligaciones contenidas en la Ley 1379 de 2010 la Gobernación de Bolívar formuló, para la vigencia 2020, el proyecto "Fortalecimiento del plan de lectura en la red Departamental de Bibliotecas Públicas del Departamento de Bolívar", inscrito en debida forma en el Banco de Proyectos, el cual ha sido de conocimiento por parte de la Corporación que al encontrar relación directa con los objetivos de la misma se formula propuesta para la realización de un convenio de apoyo para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que asignadas al Departamento en la ley de Bibliotecas fundamentalmente lo relacionado con la realización de procesos de formación en Lectura, a través de su promoción.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Bolívar cuenta con la Red de Bibliotecas Públicas, y en pro de fortalecer esta Red, con la estrategia de la promoción de la lectura en las bibliotecas de Bolívar y así llegar a todos los extremos del departamento, en esta época post-pandemia. Se propone compartir con las Bibliotecas ubicadas en los municipios antes relacionadas estrategias y metodologías de lectura como un medio para reforzar conocimientos; espacios de lectura para compartir experiencias y saberes; y talleres para recobrar el sentido de la lectura de cuentos, historias y narraciones orales.

Los esfuerzos para la re-activación de la red de bibliotecas públicas de Bolívar llevados a cabo en años anteriores por la Gobernación de Bolívar a través de su Instituto de Cultura y Turismo - ICULTUR, bajo el proyecto "Fortalecimiento a la red de bibliotecas 2019" arrojó excelentes resultados en el sentido que permitió elevar el nivel de lectura en estos municipios. Ello contribuyó a mejoras en la prestación de servicios para la comunidad y el reconocimiento de las bibliotecas como actores principales en el desarrollo de los municipios.

Ahora bien, desde la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional con el fin de contener la propagación del coronavirus denominado COVID-19, y la categorización de pandemia a causa de este virus por la Organización Mundial de la Salud. Y en otras disposiciones con el mismo objetivo. ICULTUR, en medio de la Pandemia de Covid-19 ha implementado el uso de las tecnologías y las comunicaciones en cada una de sus estrategias y planes de acciones, por lo cual y siendo consecuentes con los protocolos de Bioseguridad implementados con el fin de proteger no solo a los promotores de lectura, como a las personas beneficiadas por esta labor se deberá cumplir con todos los protocolos en el presente proyecto.

Se constituye en Objetivo General del proyecto:

Fortalecer la gestión social de los servicios biblioteca de las bibliotecas públicas que conforman la Red de bibliotecas del Departamento de Bolívar, a través de la promoción de la lectura.

Se constituye en Objetivos Específicos del proyecto:

Promover la lectura en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas del Departamento de Bolívar, a través de medios digitales.

Promover la Lectura en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas del Departamento de Bolívar, en aquellas que cuenten con protocolos de bioseguridad aprobados por cada gobierno local.

Ante la necesidad de desarrollar las estrategias que se derivan del plan de acción del ICULTUR se plantea la necesidad de adelantar proceso de convocatoria a través de SECOP II, mediante la modalidad de régimen especial con oferta, para desarrollar convenio con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, con la cual se dé lugar a la ejecución de la línea denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR 2021”**, el cual contempla las siguientes actividades:

Que en este orden de ideas se considera necesario la ejecución del proyecto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR 2021”**.

El cual se encuentra acorde con el eje estratégico 1. BOLIVAR PROGRESA, SUPERACION DE LA POBREZA y LÍNEA ESTRATEGICA 1.6. BOLÍVAR PROMUEVE EL ARTE, LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO (BOLÍVAR PRIMERO EN CULTURA), incluido en el programa 1.6.2 ASESORÍAS TÉCNICAS EN GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (20) establecida en Plan de Desarrollo departamental 2020-2023 “Bolívar Primero”, y el PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR.

Que el proyecto denominado Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR”**, posee las siguientes características:

| | |
|--|--|
| Presupuesto Estimado del Proyecto | \$32.314.159 |
| Aportes de ICULTUR | \$30.314.159 |
| Fuente de los Recursos | 221010102 FORTALECIMIENTO DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN LOS 46 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, VIGENCIA 2021 |
| Aportes de la Fundación | \$2.000.000 |
| Población Beneficiada | Población Directa: <ul style="list-style-type: none"> • Municipios del departamento de bolívar Población Indirecta: <ul style="list-style-type: none"> • Generación de Empleos indirecto. |
| Metas del Proyecto | 1. Promover la lectura en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas del Departamento de Bolívar, a través de medios digitales. 2. Promover la Lectura en las bibliotecas públicas de la Red de Bibliotecas del Departamento de Bolívar, en aquellas que cuenten con protocolos de bioseguridad aprobados por cada gobierno local. |

✓ **NATURALEZA JURÍDICA DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:**

Las entidades sin ánimo de lucro en Colombia, teniendo en cuenta y formación y creación, encuentran su reconocimiento en la Constitución Política.

El artículo 2° de la Constitución Política establece, de manera general, los fines esenciales del Estado colombiano, entre los que se destacan el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad y la garantía efectiva de los principios, derechos y deberes consagrados constitucionalmente. En forma paralela, reconoce que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Es interesante observar cómo la doctrina ha reconocido que por virtud de dicho artículo “(...) el Estado debe proteger y atender de manera especial a todas las personas, incluso a las que por su condición de debilidad manifiesta, económica, física y mental, requieran de esa tutela”.¹

De acuerdo con la previsión constitucional anterior, es de considerar que en Colombia las entidades sin ánimo de lucro conforman un sector que colabora con el Estado en cumplimiento de las finalidades que a él se le atribuyen. Nadie dudaría, por ejemplo, que, independientemente de la forma asociativa, el servicio a la comunidad es en últimas el propósito inspirador de estas organizaciones.

¹Olano García, Hernán, constitución Política de Colombia, comentada y concordada e historia constitucional colombiana, Santafé de Bogotá, Ediciones Doctrina y Ley, 1997, p.133.

Las entidades sin ánimo de lucro, son hoy en día uno de los vehículos más idóneos para la consolidación de la justicia, la igualdad y las libertades sociales. Las entidades sociales materializan el interés general y, a través del acceso de la comunidad a las mismas, permiten alcanzar fines no solo constitucionalmente deseables, sino fundamentalmente protegidos. En este sentido, el sector no lucrativo tiene como finalidad complementar las funciones del Estado y ofrecer respuestas innovadoras, capacidades, recursos, conocimientos para la solución de problemas locales y nacionales mediante el suministro de servicios de carácter social con las reglas del derecho privado, con el objeto de prestar un servicio socialmente meritorio, sin fines de lucro.

El sentido del servicio social se vislumbra como una parte importante del aporte positivo de estas organizaciones a la sociedad; se piensa, por ejemplo, en el papel que las mismas desempeñan como entes colaboradores del Estado en el cumplimiento de las funciones de bienestar social que a él le competen, en campos tan sensibles y vulnerables como el de la salud, la alimentación, la protección de la niñez, el deporte, la recreación, tercera edad, de los desplazados por el conflicto interno, etc.

Una arista muy importante del reconocimiento constitucional del Estado hacia estas entidades sin ánimo de lucro tiene que ver con el compromiso indefinido en el tiempo por parte del sector, de proyectar y consolidar un poder de convocatoria, capaz de generar confianza y legitimidad frente al Estado y la opinión pública.

En definitiva, se trata de generar los mecanismos que permitan contribuir a expandir la legitimidad del sector de entidades no lucrativas, siempre con un marco referente de actuación y el decidido e irrestricto apoyo a la comunidad.

La legitimidad y la confianza que despierten en el público estas organizaciones con su mayor bien y un recurso indispensable para su supervivencia. Esta legitimidad está relacionada con el mecanismo de la rendición de cuentas, lo cual implica que ellas se hagan responsables de sus mandatos ante determinados grupo y audiencias.

En la práctica estas organizaciones sin fines de lucro deben tomar en cuenta diversas fuentes de legitimidad. Está la *legitimidad moral*, basada en valores morales con suficiente aceptación y fuerza para su reconocimiento; la *legitimidad técnica*, que surge del conocimiento y la experiencia en su trabajo social; la *legitimidad política*, derivada de la representatividad democrática, y la *legitimidad legal*, que tiene como soporte el cumplimiento de los estándares y expectativas legales.

Otra arista muy importante del reconocimiento constitucional es el mandato claro del artículo 38 de la Constitución Política, norma que establece el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que los particulares realizan en la sociedad. De la consagración de este derecho se desprende el *ejercicio libre y voluntario de los ciudadanos encaminado a fundar o a integrar formalmente agrupaciones permanentes con propósitos concretos*. Del ejercicio del libre derecho de asociación igualmente se origina la posibilidad de lograr un conjunto organizado de personas que de manera autónoma se unan en torno a un fin común dentro de las distintas formas de agrupación previstas en la ley. Con respecto, resulta interesante e ilustrativo lo siguiente:

“Este derecho universal, consagrado en nuestra constitución, posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones civiles, e incluso comerciales (estas además tienen un reconocimiento en otra norma constitucional, igual que sucede con los sindicatos), con ánimo de lucro o sin ánimo de lucro, para desarrollar los fines que se definan en su objeto”.

¿CELEBRAR UN CONVENIO DE ASOCIACION CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO ES UNA MANERA EFECTIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS COMETIDOS , FUNCIONES Y MISIONES INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL PROYECTO DENOMINADO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada “FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR 2021”.

Las entidades sin ánimo de lucro tienen su origen en las preocupaciones por la problemática social y económica que vive el país, concibiéndose como organizaciones que pone en marcha las instituciones no gubernamentales y que contribuyen con su desarrollo para disminuir los índices de necesidades básicas insatisfechas en sectores como el desarrollo humano, la integración social y la cultura.

En el ámbito de la participación democrática, el papel que desempeñan las entidades sin ánimo de lucro tiene su soporte constitucional en el artículo 103, que, además de definir los mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía, le impone al Estado la obligación de contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, **benéficas o de utilidad común no gubernamentales**, sin detrimento de su autonomía, con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública.

En nuestro contexto social las entidades sin ánimo de lucro se inspiran en una acción voluntaria, toda vez que los miembros, asociados o fundadores no reciben beneficio monetario por la creación de la organización, ni tienen propiedad económica sobre la misma. Esta acción voluntaria genera un blindaje en la búsqueda seria y alcanzable de resultados con la consecuente garantía del proceso, asegurando de antemano el cumplimiento de los compromisos interinstitucionales.

En este orden de ideas se considera que la contratación con entidades sin ánimo de lucro materializa la participación democrática e instancias de participantes en la gestión pública en materia cultural específicamente en promoción de la lectura que desarrolla ICULTUR.

¿CUAL ES LA CONSECUENCIA EN EL MERCADO DE CONTRATAR CON LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO CUANDO HAY EN EL MERCADO OFERTA DE LOS BIENES Y SERVICIOS DEL PROYECTO DENOMINADO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR 2021”**.

Las Entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia constituyen un baluarte importante a la hora de desarrollar proyectos. Como es de público conocimiento muchas fundaciones, corporaciones y asociaciones sin ánimo de lucro desarrollan su objeto a través de vincular a personas naturales voluntarias, quienes, conscientes de la labor institucional de beneficio social e interés general que realiza la entidad, encuentran una forma de sensibilizarse con el trabajo social. En otras palabras se considera que la naturaleza de las entidades sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores están comprometidos con la causa de la entidad privada sin ánimo de lucro y no con un fin lucrativo del cual se pretende obtener utilidades.

La Cámara de Comercio de Bogotá ha definido a las entidades sin ánimo de lucro como: *“Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESAL no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.”*

Se considera que las principales diferencias sustanciales entre las personas naturales o jurídicas en desarrollo de actividades comerciales y las entidades sin ánimo de lucro son:

| PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMERCIALES | ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO |
|--|---|
| <i>Desarrollan actividades comerciales y sus actividades económicas se mide básicamente sobre la base de sus resultados financieros</i> | <i>Sus actividades se relacionan con el cumplimiento de sus misiones sociales</i> |
| <i>Las empresas privadas con ánimo de lucro producen bienes y servicios para cumplir su objetivo de maximizar ganancias para los accionistas de las empresas</i> | <i>Las entidades sin ánimo de lucro, proveen servicios o sirven de vehículo de expresión ciudadana, para cumplir la misión social y desarrollar las causas que establecieron sus fundadores o sus asociados</i> |
| <i>los recursos financieros y su incremento a través de la transacción mercantil, es la razón de existir</i> | <i>Recursos financieros son un medio para el desarrollo de su misión social.</i> |
| <i>Las empresas privadas, hacen transacciones con clientes individuales, dispuestos a pagar por los servicios que les ofrecen como consumidores</i> | <i>Las entidades sin ánimo de lucro, se orientan a servir a beneficiarios que participan de la causa o misión social de la organización.</i> |

En virtud de lo narrado se considera que al no tener fines lucrativos la contratación con ESAL para la ejecución del proyecto denominado: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR 2021”**, se canaliza la optimización de mayores recursos en la ejecución directa del proyecto aumentándose por ende un mayor impacto social.

¿EN QUE FORMA LA CONTRATACION CON ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PERMITE CUMPLIR LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMIA, EFICACIA Y MANEJO DEL RIESGO DEL PROYECTO DENOMINADO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, ¿para la divulgación y difusión de la estrategia denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR 2021”**?

Se considera que la contratación con entidades sin ánimo de lucro permite cumplir a mayor cabalidad con los siguientes principios de la Gestión Pública:

| | |
|--------------------------------|--|
| Principio de Eficiencia | LA ESAL ofrece, para la ejecución del contrato, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria. |
| Principio de Eficacia: | LA ESAL de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del contrato. |
| Principio de Economía: | LA ESAL puede ejecutar el contrato sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual. |
| Gestión del riesgo: | LA ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan de Desarrollo Departamental y Plan de Acción de ICULTUR. |

- ✓ **MARCO NORMATIVO DE LA CONTRATACIÓN CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON ENTIDADES PARTICULAR SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:**

El Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra:

“(…) Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia (…).”

Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 establece:

Artículo 96.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley (...)*

Que el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017, establece:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Tal como consta en los documentos precontractuales elaborados en la etapa de planeación se observa que el mencionado proyecto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, siendo ajustado a derecho la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política y reglamenta el Decreto 092 de 2017.

CONCLUSION

Que en este orden de ideas se considera conveniente la ejecución del proyecto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, para la divulgación y difusión de la estrategia denominada **“FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE LECTURA EN LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE BOLÍVAR 2021”**; el cual se encuentra acorde con el eje estratégico 1. BOLIVAR PROGRESA, SUPERACION DE LA POBREZA y LÍNEA ESTRATEGICA 1.6. BOLÍVAR PROMUEVE EL ARTE, LA CULTURA Y SALVAGUARDA SU PATRIMONIO (**BOLÍVAR PRIMERO EN CULTURA**), incluido en el programa **1.6.2 ASESORÍAS TÉCNICAS EN GESTIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS (20)** establecida en Plan de Desarrollo departamental 2020-2023 “Bolívar Primero”, y el **PLAN DE ACCIÓN DEL INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR**.

Para constancia, se firma en Turbaco, Bolívar, a los seis (06) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Veintiuno (2021).

ANGIE CAROLINA GOMEZ POVEDA
Dirección Técnica de Cultura
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR ICULTUR

*Proyectó: Aldrin polo Núñez
Asesor Financiero ICULTUR.*